



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 NOV 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. por resolución de 15 de setiembre de 2003 en busca de calizas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del título minero se estableció en 12 meses, siendo notificado el 25 de setiembre de 2003;-----

II) que por resolución de 15 de abril de 2005 se concedió a la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 26 de setiembre de 2004 sobre una superficie de 349 hás. 4900 m² afectando los padrones 4633, 4848, 4887 (p), 12871, 15403 (p) y 15404 y se declaró libre de interferencia el área restante de 351 hás. 9500 m². del padrón 4887(p) en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 385/01

S.G.


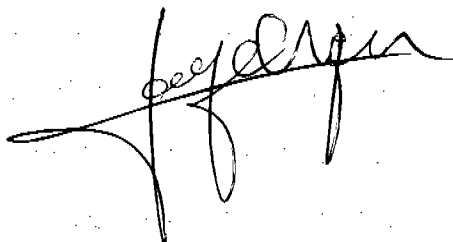
A 374



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. por resolución de 15 de setiembre de 2003 y prorrogado el 15 de abril de 2005, en busca de calizas, afectando los padrones 4633, 4848, 4887 (p), 12871, 15403 (p) y 15404 en una superficie de 349 hás. 4900 m² en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.-----
- 2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República